



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIA N° 011-2017-GM/MPH

Huancavelica, 17 de Enero 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 25605-2016, de fecha 20 de diciembre 2016, presentado por el servidor municipal nombrado señor Rubén Sánchez Lizana, solicitando pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por su señora madre Delia Lizana Prado Vda. de Sánchez, acaecido el día 08 de diciembre 2016, en esta ciudad de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor municipal señor Rubén Sánchez Lizana, mediante el documento de vistos solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, del quién en vida fue su señora madre Delia Lizana Prado Vda. de Sánchez, acontecido el día 08 de diciembre 2016, recaudando para tal efecto los documentos sustentatorios que acredita el hecho jurídico acaecido dentro de su entorno familiar;

Que, el artículo 142° del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y a su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo, de conformidad al inciso j) de la norma acotada;

Que, asimismo, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el D.S. N° 005-90-PCM., prevé entre otros, que en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos, padres o hermanos, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales, además disponiéndose dos remuneraciones totales de subsidio por gastos de sepelio, a la persona que haya sufragado los gastos pertinentes como correlato de fatal infortunio, conforme así lo establece el artículo 145° del cuerpo legal invocado;

Que, mediante el Informe N° 855-2016-SGRH-GAF/MPH de fecha 22 de diciembre 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de ésta Municipalidad Provincial de Huancavelica, declara procedente el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del servidor recurrente, calculando en base a la remuneración total del servidor en mención, en mérito a las normas invocadas en los considerandos precedentes y corroborado con la opinión de la ex INAP y por lo establecido por el Tribunal Constitucional en sendas jurisprudencias sobre la materia, además de las sentencias judiciales firmes sobre el caso donde esta entidad pública fue demandada; en consecuencia, es necesario emitir el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al Informe N° 419-2016-GAF/MPH de la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Opinión Legal N° 832-2016-GAJ/MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABONAR por única vez al servidor municipal empleado nombrado señor Rubén Sánchez Lizana, la suma de S/. 5,900.00 Soles (CINCO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), equivalente a cuatro remuneraciones totales del servidor en mención, por concepto de pago por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre Delia Lizana Prado Vda. de Sánchez, acaecido el día 08 de diciembre 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, con la siguiente:

LIQUIDACION:

- a) Subsidio por fallecimiento dos remuneraciones totales: S/. 1,475.00 x 2 = S/. 2,950.00 Soles.
- b) Subsidio por gastos de sepelio dos remuneraciones totales: S/. 1,475.00 x 2 = S/. 2,950.00 Soles.
- d) **Total Subsidio por ambos rubros S/. 5,900.00 Soles.**

Artículo Segundo.- DISPONER que la cantidad señalada en el artículo precedente se efective al servidor peticionante, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y demás Instancias de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- Distribución:
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Planeamiento y Ppto.
 - Gerencia de Administración y Finanzas.
 - Sub Gerencia de Recursos Humanos.
 - Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
 - Unidad de Tesorería.
 - Interesado.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

Carlos H. Cheque Contreras
GERENTE MUNICIPAL

